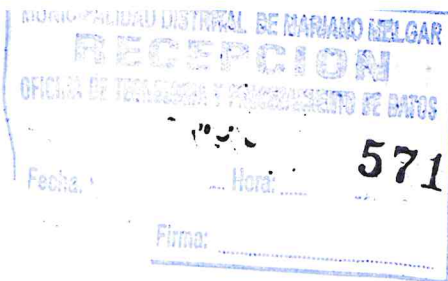




Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

*Publicado
14/06/2016*



ORDENANZA MUNICIPAL No. 629

Mariano Melgar, 13 JUN 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

000063

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 17 DE MAYO DEL 2016**

VISTO:

El Expediente con Registro N° 4321-2016 presentado por Jaime Calcino Roque, solicitando la autorización y exoneración para el uso del Campo Deportivo la Rinconada.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, es propietaria del Estadio y de la cancha sintética "La Rinconada" de esta jurisdicción; y por tanto ejerce el dominio y la administración del mismo.

Que, según el Art. 9° inciso 9° de la Ley N° 27972, las Municipalidades tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional, fomentar el Deporte y la Recreación, de manera permanente en el vecindario en general.

Que, don Jaime Calcino Roque, solicita autorización para el uso del Campo Deportivo "La Rinconada" y exoneración de pago de uso, por motivo de formar una Academia de Fútbol Formativa "J. Mariano Melgar".

Que, mediante Informe N° 0139-2016-DPDyR-MDMM, la División de Promoción del Deporte y Recreación, informa que el Campo Deportivo "La Rinconada" se encuentra disponible los días Miércoles de 15:00 a 16:00 horas y los días sábados de 11:00 a 12:00 horas.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 083-2016-GECyD-MDMM la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, solicita se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Hoja de Coordinación N° 083-2016-GECyD y estando al voto unánime del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17/05/2016; aprobó por unanimidad, lo siguiente;

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR EL 50% del pago por concepto de uso de Campo Deportivo La Rinconada, a favor del solicitante JAIME CALCINO ROQUE, los días Miércoles de 15:00 a 16:00 horas y los días Sábados de 11:00 a 12:00 horas, hasta el 31 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; realice las acciones de verificación y cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
Alcaldía
G. Municipal
G. de Educ. Cultura y Deporte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Andrea L. Sarayasi Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE